



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000085 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

11 MAY 2021

VISTO:

El Memorando Nº 104-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 6 de mayo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8º de la Ley Nº 27783 ley de Bases de Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9º de esta ley señala que "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)"

Que, los artículos 75º y 76º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por D.S Nº 005-90-PCM, establecen que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacidad y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes; i) designación, ii) rotación, iii) reasignación, iv) destaque, v) permuta, vi) encargo, viii) comisión de servicio y ix) transferencia;

Que, el manual normativo de personal Nº002-92-DNP desplazamiento de personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92 -INAP -DNP, desarrolla las acciones y procedimientos de las mencionadas acciones administrativas enunciadas en el considerando precedente. Así el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servidor, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000085 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

11 MAY 2021

desplazamiento, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor, Es de carácter **temporal y excepcional** dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 20 de Abril del 2021 se resolvió:

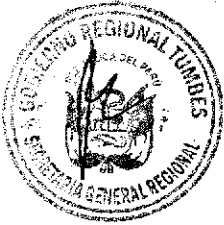
Se Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO - DISPONE, ENCARAGAR el cargo de Director del Sistema Administrativo VI Nivel Remunerativo F-6- Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, al ING.DAM WILFREDO CHINGA ZETA, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, el que deberá asumir y cumplir en adición a sus funciones, tal encargo con responsabilidad, diligencia y eficiencia mientras dure la ausencia del titular de la Gerencia General Regional, y conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO - Notificar la presente Resolución al interesado a la oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes

Que, el Gobernador Regional en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y Gestión del Gobierno Regional Tumbes en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes, mediante El Memorando N° 104-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 6 de mayo del 2021, dispone encargar las funciones al ING. LUIS ALBERTO BARDALE PEREZ Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el cargo de Director del Sistema Administrativo VI Nivel Remunerativo F-6- Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, el Gobierno Regional Tumbes;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000085 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

11 MAY 2021

procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo prescrito por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y con el visto bueno de la Secretaría General Regional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - DISPONE, ENCARGAR el cargo de Director del Sistema Administrativo VI Nivel Remunerativo F-6- Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, al **ING. LUIS ALBERTO BARDALES PEREZ**, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, el que deberá asumir y cumplir en adición a sus funciones, tal encargo con responsabilidad, diligencia y eficiencia mientras dure la ausencia del titular de la Gerencia General Regional, y conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO - Notificar la presente Resolución al interesado a la oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES